

# ¿Cómo actuar en caso de violencia?

Instituto Veracruzano de las Mujeres

## **Gobierno Federal**

**Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**

Presidente de la República

## **Gobierno del Estado de Veracruz**

**Fidel Herrera Beltrán**

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

## **Instituto Nacional de las Mujeres**

**Rocío García Gaytán**

Presidenta

## **Instituto Veracruzano de las Mujeres**

**Martha Mendoza Parissi**

Directora

## **Comisión Estatal de Derechos Humanos**

**Nohemí Quirazco Hernández**

Presidenta

**Redacción y revisión:** Deyanira Pérez Hernández, Berenice del Carmen Vieyra Corro, Nury Thelma Ricárdez Bulnes, Laura L. Serrano Corro, Patricia Smith Portilla, Ma. Del Carmen Libroero González.

## **INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Francisco González Bocanegra No. 39 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91080

Tel. 01 (228) 8171009 y 8170789. Xalapa-Enríquez, Ver.



# Contenido

## CARTILLA JURÍDICA

<b>Presentación</b>	<b>5</b>
<b>¿Qué es una denuncia?</b>	<b>7</b>
<b>Violencia familiar</b>	<b>11</b>
◆ Violencia familiar y sustracción de menores	
<b>Violencia sexual</b>	<b>13</b>
◆ Violación y hostigamiento sexual	
<b>Violencia económica</b>	<b>17</b>
◆ Violencia económica en las relaciones familiares	
<b>Violencia patrimonial y despojo de bienes</b>	<b>19</b>
◆ Despojo de bienes y falsificación de documentos	
<b>Violencia obstétrica</b>	<b>21</b>
◆ Violencia en el embarazo, parto y postparto	

<b>Violencia laboral</b>	<b>23</b>
◆ Violencia hacia las mujeres trabajadoras.	
<b>Violencia institucional</b>	<b>25</b>
◆ Discriminación y violencia ejercida por autoridades públicas.	
<b>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz</b>	<b>27</b>
◆ Funciones y servicios. Oficinas en el Estado.	
<b>Instituto Veracruzano de las Mujeres</b>	<b>33</b>
◆ Atribuciones y servicios. Oficinas en el estado	
<b>Dependencias de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz</b>	<b>35</b>
◆ Agencias del Ministerio Público Investigadoras, Especializadas en Delitos Contra la Libertad, la Seguridad Sexual y Contra la Familia de la PGJE.	
<b>Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres en el Estado de Veracruz</b>	<b>40</b>



# Presentación

La violencia hacia las mujeres de todas las edades, tiene una serie de consecuencias que ponen en riesgo constante su salud física y su bienestar emocional, atentando en contra de sus derechos humanos, así como en el pleno desarrollo de sus habilidades y capacidades.

Violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en el género, que les cause a las mujeres de a cualquier edad, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Esta cartilla se elaboró con la finalidad de ofrecer una herramienta práctica de “qué hacer” en los casos más comunes de violencia, determinados a partir de la experiencia que promotoras legales<sup>1</sup> han tenido al escuchar y orientar a otras mujeres que viven violencia. Es un documento que no pretende sustituir al o la abogada o profesional, siempre se recomienda que ante la presencia de cualquier situación de violencia, se comunique con la autoridad más cercana, como lo son las o los agentes municipales de la localidad, el síndico o síndica, las instancias municipales de la mujer, el Instituto Veracruzano de las Mujeres y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entre otras dependencias, quienes brindan una atención especializada.

## Presentación

Los Derechos Humanos se encuentran respaldados en La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Las mujeres tenemos muchos derechos que protegen nuestra dignidad humana, nuestros cuerpos y lo que hacemos en nuestros hogares, a continuación presentamos algunos de ellos:

- I. Igualdad
- II. Derecho a la educación
- III. Derecho a la salud
- IV. Derechos sexuales y reproductivos
- V. Derecho a una vida libre de violencia
- VI. Derecho al trabajo
- VII. Derecho a la participación política
- VIII. Derecho a un medio ambiente sano
- IX. Derecho a la información, a la libertad de expresión y de opinión
- X. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- XI. A la libertad de movimiento o de libre tránsito

La cartilla jurídica, es una publicación elaborada entre el Instituto Veracruzano de las Mujeres y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Conocer cuáles son los primeros pasos que podemos dar ante un hecho o acto que atenta contra la integridad de una persona, es un derecho, ejércelo.

---

<sup>1</sup> Las Promotoras Legales para la Prevención y Atención de la Violencia de Género, son mujeres líderes de colonias, barrios y comunidades que han participado en cursos y talleres del Instituto Veracruzano de las Mujeres durante 2008 y 2009.

# ¿Qué es una denuncia?



La denuncia es dar aviso en forma verbal o escrita sobre hechos o conductas que violen los derechos humanos de las personas, por parte de cualquier persona o autoridad.

Es una de las herramientas con las que contamos para defender nuestros derechos como mujeres. Es el acto por medio del cual una persona da a conocer al ministerio público la realización de hechos delictivos.

Si perteneces a una comunidad alejada de una Agencia Especializada o Ministerio Público, puedes acudir ante la autoridad más cercana, que puede ser el síndico o la síndica; quien debe de recibirte y apoyarte (en comunidades pequeñas, la autoridad encargada de canalizarte es el o la agente municipal). Esta persona deberá otorgarte una atención cálida y respetuosa; quien está facultado/a para proceder legalmente ante la Instancia de Procuración de justicia más cercana, como es el Ministerio Público de tu municipio o la Agencia Especializada de su competencia y puede apoyarte para que interpongas una denuncia.

## ¿Cómo se interpone una denuncia?

*Para hacer una denuncia oral:*

1. Acude a la Agencia del Ministerio Público o Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos Contra la Libertad, la Seguridad Sexual y Contra la Familia, más cercana y lleva una identificación oficial.

## ¿Qué es una denuncia?

2. Dirígete a las personas orientadoras, quienes te indicaran los pasos a seguir o te presentarán con el/la agente del Ministerio Público.
3. El o la agente del Ministerio Público te pedirá decir la verdad sobre los hechos ocurridos, trata de ser lo más precisa posible. Una vez que la declaración esté escrita, se le denomina “acta”.
4. Tu declaración quedará por escrito. Una vez que la leas, fírmala si estás de acuerdo con su contenido. Si no sabes leer, ni escribir, el acta te será leída y, en lugar de firmar, podrás imprimir tu huella dactilar.
5. La/el agente del Ministerio Público deberá al integrar una averiguación previa, observar y respetar tus garantías individuales como denunciante, con absoluto apego a derecho y sin afectar tu seguridad y tranquilidad.
6. La/el agente del Ministerio Público te citará nuevamente y deberá indicarte a qué mesa de trámite se turnó tu averiguación y si deseas aportar pruebas.

### *Para hacer una denuncia escrita:*

- I. Se deben describir los hechos de manera cronológica.
- II. Debe ir firmada por la persona agraviada y si no sabe firmar debe de tener las huellas digitales.
- III. Algo muy importante es que la denuncia escrita debe ser ratificada por quien la presentó.

Se debe de diferenciar entre **denuncia** y **querrela**; la querrela, sólo la persona afectada puede presentarla y la denuncia cualquier persona puede hacerla.



*Cuando presentas una denuncia, estos son tus derechos:*

- ❖ Recibir asesoría jurídica.
- ❖ Ratificar la denuncia con documentación oficial y ofrecer los testigos de identidad.
- ❖ Contar con las facilidades para reconocer, identificar o controlar al probable responsable, sin ser vistos por él.
- ❖ Ser atendida en un espacio privado, donde puedes estar acompañada de una persona de tu confianza.
- ❖ Ser atendida con calidez, de manera seria y respetuosa.
- ❖ Comparecer ante el Ministerio Público para acreditar el delito, la responsabilidad del inculpado y el monto del daño.
- ❖ Recibir atención médica o psicológica gratuita.
- ❖ Denunciar cualquier maltrato por parte de las autoridades.



# MARZO

DÍA INTERNACIONAL  
DE LA MUJER



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
VERACRUZ

Nombre:  
Apellido:  
Calle:  
Código Postal:  
Teléfono:  
E-mail:

Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz  
Carretera Anticamión, s/n. Col. San Andrés Bata, Veracruz, Ver.  
C.P. 76000. Tel. (01) 229 922 1000. Fax (01) 229 922 1001  
www.cedh.veracruz.gob.mx



Los problemas familiares siempre se habían tratado como asuntos privados, por lo que debían ser resueltos únicamente por las personas involucradas. Sin embargo, con el paso del tiempo se han construido mecanismos de defensa en el fortalecimiento de la seguridad e integridad de los derechos humanos de las personas dentro del espacio familiar. Ahora se sabe que la violencia familiar no sólo ocurre dentro de los hogares, sino que se puede presentar fuera de casa, por parte de quienes la integran.

La violencia en el ámbito familiar son actos abusivos de poder u omisión intencional, dirigidos a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, ejercida por personas que tengan o hayan tenido relación de parentesco, concubinato o que mantengan o hayan mantenido una relación de hecho con la víctima.

*Este tipo de violencia puede manifestarse cuando:*

- ❖ Por parte de tu pareja hay cachetadas, golpes, insultos.
- ❖ Te maltrata o te hace sentir mal, descalifica lo que haces, o te culpa.
- ❖ Te impide ver a tu familia o tener contacto con tus amigas/os, vecinas/os.
- ❖ Trabajas fuera de casa o estudias, y te acusa sin razón, poniendo de pretexto los celos.
- ❖ Controla y decide por ti.
- ❖ Te desautoriza frente a tus hijas/os, tu familia u otras personas.

## Violencia familiar

### *Cómo actuar:*

1. Interponer denuncia por violencia familiar ante el ministerio público o la agencia del ministerio público especializada en delitos contra la libertad, seguridad sexual y contra la familia.

## Sustracción o retención de menores

La retención de menores es una falta de respeto a los derechos de las niñas o niños, pues tienen derecho de acuerdo con la Declaración de los Derechos de los Niños, al amor y a la comprensión por parte de madres y padres, y a ser protegidos contra la crueldad y el abandono, además de igualdad de oportunidades para crecer y desarrollarse.

### *Esta forma de violencia se da cuando:*

- ❖ Tu pareja se lleva a tus hijas o hijos.
- ❖ No te dejan ver a tus hijas o hijos.

### *Cómo actuar:*

1. Presentar la denuncia ante el Ministerio Público o la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Libertad, Seguridad Sexual y Contra la Familia.
2. Llevar las actas de nacimiento de las/los menores.
3. Se recomienda solicitar con el juez civil la guardia y custodia de las/los menores. En caso de algún problema dentro de la familia que habite la misma casa, solicitar el depósito de personas, al mismo juez.



La violencia sexual son actos que dañan el cuerpo y/o la sexualidad, atenta contra la libertad, la dignidad e integridad; es un abuso de poder sobre personas más débiles, que a las mujeres las denigra al tratarlas como objetos. Este tipo de violencia se presenta como discriminación, prostitución forzada, pornografía infantil, la trata de niñas/os y mujeres, la esclavitud sexual, el acceso carnal violento, las expresiones lascivas, el hostigamiento o la degradación de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual.

## Violación y hostigamiento sexual

Existen mitos ante una violación sexual, que humilla e ignora a la víctima. Entre ellos está el decir que la víctima fue responsable, pues estaba en el lugar y a la hora indebida, además de que la vestimenta provocó la agresión. Otro mito es que son personas extrañas que actúan en la oscuridad y que pierden el control debido a que la víctima propició el encuentro. No se toma en cuenta que la persona agresora actúa cuando sabe que no será vista y que, a quien agrede es una persona que en esos momentos se encuentra vulnerable y en desventaja.

Los delitos sexuales no requieren la presencia de testigos porque se consideran delitos de oculta realización; es indispensable que la persona violada señale al presunto agresor y sostenga la acusación. En caso de que nunca haya visto al agresor o agresores sexuales, es indispensable hacer su retrato hablado. El ser una autoridad educativa, religiosa, institucional u otra, no es excusa para que no sea castigada la persona perpetradora.

## Violencia sexual

*Algunas manifestaciones de este tipo de violencia se observan como **hostigamiento sexual** y sucede si:*

- ❖ Te tocan sin tu consentimiento.
- ❖ Recibes propuestas a cambio de favores de cualquier tipo en tu comunidad o en la escuela.
- ❖ Se dicen bromas con contenido sexual en el centro de trabajo o en tu comunidad que pueden hacerte sentir mal.

*Hubo **violación** cuando:*

- ❖ Fuiste atacada sexualmente.
- ❖ Eres obligada a sostener relaciones sexuales en contra de tu voluntad por tu pareja u otra persona.
- ❖ Cuando te llegan a introducir objetos extraños por vía oral, vaginal u anal, es una violación y es un delito, que se debe denunciar.

*Cómo actuar:*

1. Presentar tu denuncia ante la Agencia del Ministerio Público o Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos Contra la Libertad, la Seguridad Sexual y Contra la Familia.

*En caso de violación:*

2. Inmediatamente después: lo más importante es buscar un sitio seguro; la casa de una amiga, de un familiar; tal vez un establecimiento comercial donde puedas protegerte y llamar a alguien en quien confíes.

3. La denuncia debe levantarse dentro de las 24 horas siguientes a la agresión sexual ante la agencia del ministerio público especializada en delitos contra la libertad, seguridad sexual y contra la familia.
4. Se recomienda no bañarse ni cambiarse de ropa, ya que es necesario tener evidencia de la agresión.
5. Si el agresor eyaculó dentro de ti, exige a la médica legista que tome una prueba de exudado vaginal para extraer muestras de espermatozoides y determinar el ADN del agresor.
5. Si fuiste drogada o sedada, exige que te realicen una prueba *antidoping* (sangre y orina) para comprobarlo.
6. Si fuiste violada, puedes usar el método de anticoncepción de emergencia inmediatamente para prevenir un embarazo no deseado dentro de las 72 horas siguientes a la agresión. La autoridad competente te debe brindar la información.
7. La atención psicológica es fundamental; revisar los hechos contando con el apoyo de una persona profesionalmente capacitada, sensible y respetuosa.
8. Tienes derecho a hablar de lo ocurrido sin ninguna presión y a ser escuchada sin juicios de valor, sin evadir ni ignorar tus sentimientos.



58000  
58000  
58000

Promotoras Legales  
para la Prevención y Atención  
de la Violencia de Género

uca

Promotoras Legales  
para la Prevención y Atención  
de la Violencia de Género

Bol





## En las relaciones familiares

Es cuando controlan, limitan, niegan el dinero o te lo quitan. También se considera violencia económica cuando el padre de tus hijas o hijos no reconoce su paternidad o incumple con sus obligaciones.

### *Este tipo de violencia ocurre cuando:*

- ❖ Te abandona y no se hace cargo de las necesidades de la familia.
- ❖ No te da dinero para los gastos de tus hijas e hijos.
- ❖ No reconoce a tus hijas o hijos y no cumple con su paternidad.
- ❖ Te quita el dinero que has ganado trabajando.

### *Cómo actuar:*

1. Presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público o la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Libertad, la Seguridad Sexual y Contra la Familia.
2. Presentar actas de nacimiento de las hijas o los hijos.





# Violencia patrimonial



Este tipo de violencia sucede cuando existe daño, pérdida, destrucción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a limitar la autonomía de la persona. También es adueñarse de muebles o inmuebles propiedad de ambos, así como utilizar, destruir o desaparecer tus objetos personales. Por otro lado, la falsificación o destrucción de documentos puede comprometer los bienes, la persona o la reputación de otra persona.

*Existe violencia patrimonial por **despojo de bienes** si:*

- ❖ Te obligan a salir de tu casa aunque te pertenezca y esté a tu nombre.
- ❖ Se apropian de terrenos o vehículos de tu propiedad.
- ❖ Venden tu casa, vehículo, o muebles sin tu consentimiento.

*También la **falsificación de documentos** se relaciona con la violencia patrimonial y la vives si:*

- ❖ Han falsificado tu firma.
- ❖ Tu pareja, hijas o hijos disponen de tu dinero o cuenta bancaria sin tu consentimiento.
- ❖ Han falsificado algún título de propiedad, escritura, cheque, etc.
- ❖ Han utilizado algún documento firmado por ti, con fines que desconoces, ignoras o distintos a los tuyos.

## Violencia patrimonial

- ❖ Te han hecho firmar alguna hoja o documento en blanco.
- ❖ Han modificado el contenido del documento que firmaste.

### *Cómo actuar:*

1. Acudir a la Agencia del Ministerio Público Investigadora para interponer denuncia por estos delitos.
2. Es necesario proporcionar documentación comprobatoria, en caso de ser propiedad privada escrituras notariales.
3. De ser terrenos ejidales, titulo de propiedad o constancia de cesión de derechos, firmada por los representantes ejidales, del comisariado ejidal, en caso de no contar con estos requisitos, recibo de energía eléctrica, recibo de agua y dos testigos, que acrediten la posesión del bien inmueble.





Las mujeres que se encuentran en períodos de **embarazo, parto o postparto**, generalmente se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad en sus derechos a la salud. Esas condiciones frecuentemente se utilizan como pretexto para no brindar un trato digno y las autoridades médicas como las o los doctoras/es o enfermeras/os, podrían imponerles tratamientos o procedimientos médico quirúrgicos sin haberles informado o preguntado su opinión.

*La violencia obstétrica ocurre en este tipo de situaciones:*

- ❖ Te colocan dispositivo para evitar embarazos sin tu consentimiento.
- ❖ Te provocan esterilidad con algún procedimiento médico quirúrgico o por atención deficiente.
- ❖ Por negligencia médica tienes complicaciones en tu salud por causas relacionadas con el embarazo, parto o puerperio.
- ❖ Te es negado el servicio médico antes, durante y después del parto de acuerdo con la institución de la que eres derechohabiente o la encargada de atender a la población donde vives.
- ❖ Te realizan procedimientos médicos quirúrgicos sin tu consentimiento.

Lo primero que debes tener presente es que en el sector salud, existe la carta de los derechos generales de las y los pacientes, que se refieren a: recibir atención médica adecuada, recibir trato digno y respetuoso, recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, decidir libremente sobre su atención, otorgar o no tu consentimiento válidamente informado, ser

## Violencia obstétrica

tratada/o con confidencialidad, contar con facilidades para obtener una segunda opinión, recibir atención médica en caso de urgencia, contar con un expediente clínico, ser atendida/o cuando se inconforme por la atención médica recibida.

### *Cómo actuar:*

1. Es necesario poner una queja ante las autoridades competentes del centro de salud donde sucedieron los hechos. En caso de no obtener respuesta a tu queja, podrías:
2. Presentar una denuncia ante el Ministerio Público, donde se expliquen los hechos.





Las trabajadoras/es pueden vivir cualquiera de los tipos de violencia en sus centros de trabajo, de manera que se quebranten sus derechos humanos. Esta violencia se ejerce por las personas que tienen un vínculo de trabajo con la víctima, independientemente de si es jefe/a o no. Por ser una persona trabajadora, tú tienes derechos laborales que se encuentran respaldados en la Constitución Política Mexicana y en la Ley Federal del Trabajo.

### *Vives violencia laboral cuando:*

- ❖ Te despidieron injustificadamente.
- ❖ Existe hostigamiento en tu centro de trabajo.
- ❖ Te dicen bromas con contenido sexual en el centro de trabajo que pueden hacerte sentir mal.
- ❖ Recibes propuestas indebidas.
- ❖ Tienes un salario menor al de tus compañeros varones por un trabajo igual.
- ❖ Tus iguales o tu superior te desautorizan frente a otras personas.
- ❖ No tienes servicio médico.
- ❖ Te piden comprobante de que no estés embarazada (no gravidez).
- ❖ Te despidieron por causas de embarazo.

### *Cómo actuar:*

1. Hacer la denuncia.
2. La persona responsable de atender tu denuncia tiene la obligación de:

## Violencia laboral

- ❖ Darte un trato respetuoso.
- ❖ No emitir juicios de valor ni tratar de minimizar el conflicto.
- ❖ Actuar con objetividad.
- ❖ Investigar el hecho violento y el daño que te causó.
- ❖ Tomar medidas correspondientes para reparar el daño.







Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, resultado de prejuicios de género. Las autoridades públicas tienen la obligación de atender tus solicitudes y/o quejas, por lo que en caso de que ellos incumplan con sus deberes institucionales, entonces estarían incurriendo en esta modalidad de violencia.

**La discriminación de personas** también es una forma de violencia institucional, en el caso de que se te discrimine por el hecho de ser mujer, ya sea en el trabajo, escuela, comunidad, etc. Se te considera incapaz o cuando las autoridades te discriminan o insultan.

*Una autoridad pública incurre en violación a derechos humanos de las siguientes formas:*

A) Por medio de una **acción**. La acción consiste en que la autoridad o servidor público, hace algo que es violatorio de derechos humanos.

*Por ejemplo:*

- ❖ Cuando un/a policía detiene a una persona sin tener orden de aprehensión girada por un juez.
- ❖ Cuando a una persona menor de edad se le expulsa de la escuela injustificadamente.
- ❖ Cuando cualquier empleado/a de un ayuntamiento o de una dependencia de gobierno, maltrata a una persona.

## Violencia institucional

- ❖ Cuando un/a policía se excede en el ejercicio de su función.

B) Por **omisión**. La omisión consiste en que la autoridad o servidor/a público/a no hace algo o deja de cumplir con sus obligaciones.

*Por ejemplo:*

- ❖ Cuando una autoridad, de carácter estatal o municipal no da respuesta a la petición formulada, sin importar el sentido de la misma.
- ❖ Cuando la o el Agente del Ministerio Público no recibe una denuncia o no concluye una averiguación previa.
- ❖ Cuando la policía no ejecuta una orden de aprehensión.

*Cómo actuar:*

1. Presentar la denuncia ante la o el Ministerio Público o Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, correspondiente.

Para mayor información sobre las acciones presentadas en esta guía, puedes acudir al Instituto Veracruzano de las Mujeres y/o a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, organismos que velan por los Derechos Humanos. A continuación se presentan las principales funciones de estas entidades:

## Competencia de la CEDH

Defensa y difusión de los derechos humanos.

**Defensa:** orientaciones, gestorías o quejas.

**Difusión:** pláticas informativas, cursos talleres, visitas comunitarias etc.

- ◆ Tiene competencia en el estado para conocer y tramitar las peticiones o quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que se imputen a autoridades o servidores/as públicos/as estatales o municipales, por actos u omisiones de naturaleza administrativa.
- ◆ Recibir, conocer e investigar a solicitud de parte o de oficio, peticiones o quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos.
- ◆ Orientar, gestionar y otorgar el apoyo que requieran las personas quejasas, ofendidas y víctimas del delito para hacer efectivos sus derechos.
- ◆ La Comisión no es competente para conocer de asuntos electorales, laborales, agrarios y jurisdiccionales en cuanto al fondo. Tampoco lo será respecto a consultas que formulen otras autoridades, las personas particulares u otras entidades sobre interpretación de disposiciones constitucionales y legales, ni en aquellos casos en que se pueda comprometer o vulnerar su autonomía o su autoridad laboral.



*Las quejas que se presenten por escrito deberán estar dirigidas a la CEDHV y contener:*

1. Nombre y apellidos, domicilio, número telefónico. Si el escrito es presentado (por persona distinta a la agraviada debe poner su nombre).
2. Hechos presuntamente constitutivos de violación de los derechos humanos.
3. Datos que permitan identificar al servidor/a público/a o autoridad a quien se le imputen los hechos.
4. Las pruebas en las que sustente su dicho la parte quejosa.
5. Firma o huella digital.

*¿Las/os menores de edad pueden interponer una queja?*

Sí, pueden hacerlo, pero deberán ser presentadas por madre, padre, alguno de sus familiares o tutores/as.

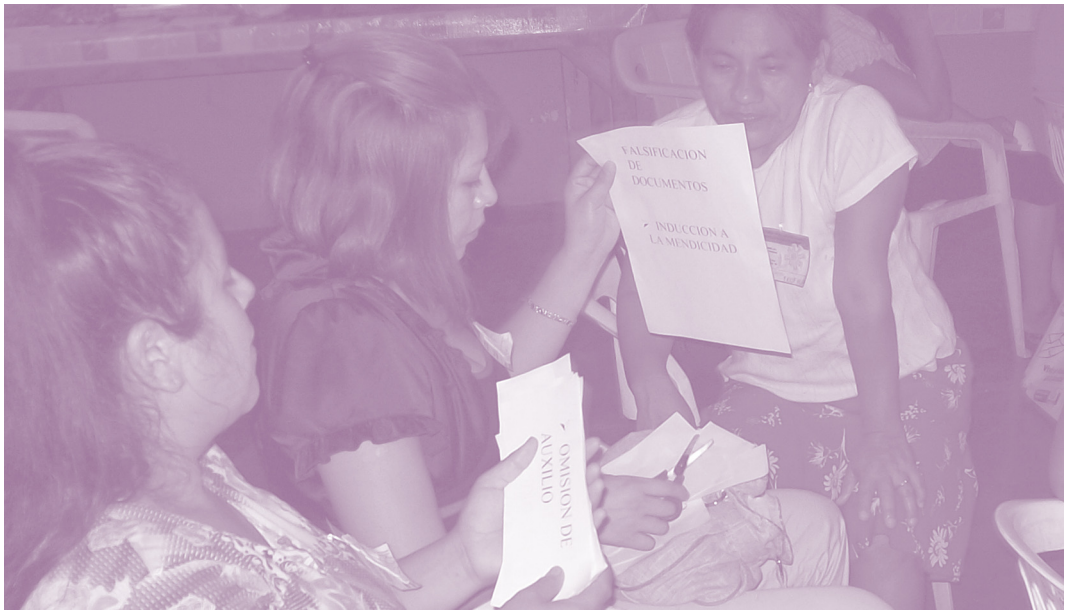
Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas podrán acudir ante la CEDHV para denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

*¿Qué tiempo tengo para presentar una queja?*

La podrá presentar dentro del plazo de un año a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos que se estimen violatorios, o que el quejoso hubiera tenido conocimiento de los mismos. En otros casos se tendrá como queja extemporánea.

No contará plazo alguno cuando se trate de hechos que por su gravedad puedan ser considerados violaciones de *lesa humanidad*.

Se denomina crimen contra la humanidad, según lo establecido por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, a las conductas tipificadas como asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución y esterilización forzada.



## ¿A dónde puedo acudir?

### OFICINAS CENTRALES

#### **Xalapa**

Calle Carrillo Puerto No 21, Zona Centro, C.P. 91000

Tel. y fax 01(228) 812-0589, 812-1142, 812-0796, 812-3743 y 812-2918

Lada sin Costo (01-800) 260-2200 , Internacional: +52 228 812-0589

Xalapa, Veracruz, México.

[www.cedhveracruz.org.mx](http://www.cedhveracruz.org.mx) / [comentarios@cedhveracruz.org.mx](mailto:comentarios@cedhveracruz.org.mx)

### DELEGACIONES REGIONALES

#### **Zona Córdoba**

Av. 1, No 609 altos, Despacho 4, entre calles 6 y 8, Zona Centro, C.P. 94500

Tel. 01(271) 714-5549

Córdoba, Veracruz, México.

#### **Zona Veracruz**

Av. Gómez Farías No 532-A, Primer Piso esquina Víctimas del 25 de Junio

Fracc. Faros, C.P. 91709 Tel. 01(229) 931-2240, Fax. 01 (229) 932-9642

Veracruz, Veracruz, México.

#### **Zona Coatzacoalcos**

Av. Ignacio Zaragoza No 516 altos Primer Piso, Zona Centro, C.P. 96400

Tel. y fax 01(921) 212-5258 y 212-9125

Coatzacoalcos, Veracruz, México.

#### **Zona Tuxpan**

Calle Garizurieta No 2 despachos 305 y 306, Tercer Piso, Edificio “del Mar”,

C.P. 92800 Tel y fax 01(783) 834-9281

Tuxpan, Veracruz, México.

### **Zona Pánuco**

Calle Benito Juárez No. 106 local 3 Edificio Juárez, Esquina Melchor Ocampo, Zona Centro, C.P. 93990.

Tel. y fax 01(846) 256-0004

Pánuco, Veracruz, México.

### **DELEGACIONES ÉTNICAS**

#### **Chicontepec**

Calle 27 de Septiembre No. 2, segundo piso, Zona Centro, CP. 92700,

Tel. 01(746) 892-0480

Chicontepec, Veracruz, México.

#### **Papantla**

Av. Aquiles Serdán No 200, interior 9 Esquina 20 de Noviembre, Zona Centro, C.P. 93400

Tel. 01(784) 842-0859

Papantla, Veracruz, México.

#### **Zongolica**

Calle Justo Sierra No 9, Zona Centro, C.P. 95000

Tel. 01(278) 732-6155

Zongolica, Veracruz, México.

#### **Acayucan**

Calle Altamirano, esquina Aquiles Serdán No. 6, Zona Centro C.P. 96000.

Tel. 01(924) 245-9055

Acayucan, Veracruz, México.





# Instituto Veracruzano de las Mujeres

El IVM tiene como misión promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de equidad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral. Esto significa que trabaja en dos principales líneas de acción; por un lado, trabaja en contacto constante con las mujeres del Estado, para conocer sus necesidades y sus demandas más importantes. Por otro lado, promueve la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, por medio de la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, el desarrollo económico, el acceso a la justicia y a la salud integral, sexual y reproductiva, en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## Otras de las atribuciones del instituto son:

- ◆ Implementar una campaña permanente contra la violencia hacia las mujeres.
- ◆ Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría permanente en materia de equidad de género de las funcionarias y funcionarios de las dependencias federales, estatales y municipales: así como los sectores social y privado.



## Instituto Veracruzano de las Mujeres

- ◆ Promover la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes.
- ◆ Impulsar en coordinación con los ayuntamientos, la creación de Institutos Municipales de las Mujeres para establecer las políticas, acciones y programas tendentes a propiciar la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mujeres.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres brinda servicios de asesoría jurídica y psicológica.

Además ofrece orientación sobre proyectos productivos, capacitación u otra información que sobre sus derechos las mujeres requieran.

### ¿A dónde puedo acudir?

#### OFICINAS CENTRALES

##### **Xalapa**

Calle Francisco González Bocanegra No. 39 Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver, C.P. 91070.

#### COORDINACIONES REGIONALES

##### **Oficina Regional Centro (Veracruz)**

Calle 5 de mayo Esq. Rayón S/N, Palacio Federal, Col. Centro Veracruz, Ver. C.P. 91700, Tel. 0122 99 32 60 25.

##### **Oficina Regional Sur (Acayucan)**

Calle Victoria No. 33 Col. Centro. Acayucan, Ver. C.P. 96000.

### **Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz**

Nicolás Bravo no. 3 Col. Centro. CP 91000. Xalapa, Ver.

#### **Servicios y subservicios que brinda la institución:**

**Atención Jurídica:** Asesoría, representación, inicio e integración de averiguación previa.

**Atención Médica:** Servicios médicos periciales.

**Atención Psicológica:** Atención en crisis.

**Orientación e Información:** Canalización a otras áreas y/o instituciones.

**Pláticas, Cursos, Conferencias y Talleres:** Pláticas, cursos, conferencias y talleres.

**Tels:** 01(228) 812-21-80, 812-2181, 818 9897 exts. 214, 215 y 258, 817-6168, 817-0648 y 817-3576. **Fax:** 01(228) 817-6168.

**Email:** pgjver@pgjver.gob.mx, pgjver@yahoo.com.mx, www.pgjver.gob.mx

**Ámbito de Acción:** Local.

**Tipo de Atención:** Gratuita.

**Horario de Atención:** Los 365 días del año.

### **Dirección General del Centro de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado**

Alvarado no. 12 Col. Centro. CP 91000. Xalapa, Ver.

#### **Servicios y subservicios que brinda la institución:**

**Atención Jurídica:** Asesoría, seguimiento indagatoria(s) correspondiente(s), seguimiento causa(s) penal(es) correspondiente(s).

**Atención Psicológica:** Atención terapéutica continua, atención en crisis, reconquista en caso de deserción psicoterapéutica.

**Orientación e Información:** Canalización a otras áreas y/o instituciones.  
**Pláticas, Cursos, Conferencias y Talleres:** Pláticas, cursos, conferencias y talleres.

**Trabajo Social:** entrevista, visitas domiciliarias, canalización a albergues, inicio y seguimiento de expedientes, estudios socioeconómicos.

**Tels:** 01-800 712-6543 ext. 266, 01(228) 818-9604 y 817-0332

**Fax:** 01(228) 818-9604 y 818-9694.

**Ámbito de Acción:** Local.

**Tipo de Atención:** Gratuita.

**Horario de Atención:** 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes

**Observaciones:** Se auxilia con las 10 Agencias del Ministerio Público Investigador, Especializadas en Delitos contra la Libertad, Seguridad Sexual y contra la Familia. El Centro hace acopio de ropa, medicamentos, anticonceptivos, etcétera, que se le donan con el propósito de entregarlo a la víctima que atienda. Realiza cursos de prevención del delito a través del teatro guiñol.

### Agencias del Ministerio Público Investigadoras, Especializadas en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia de la Procuraduría General de Justicia del Estado

#### Servicios y subservicios que brinda la institución:

**Atención Jurídica:** Asesoría, representación, inicio e integración de averiguación previa.

**Atención Médica:** Servicios médicos periciales.

**Atención Psicológica:** Atención en crisis.

**Orientación e Información:** Canalización a otras áreas y/o instituciones.  
**Pláticas, Cursos, Conferencias y Talleres:** Pláticas, cursos, conferencias y talleres.

**Trabajo Social:** Entrevista, visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos.

**Ámbito de Acción:** Municipal.

**Tipo de Atención:** Gratuita.

**Horario de Atención:** 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes; sábados y domingos de 09:00 a 15:00 horas.

## SEDES:

**Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, Acayucan.**

Calle Rivapalacio no. 19. Col. Barrio nuevo. C.P. 96070. Acayucan, Ver.

Tel: 01(924) 245-3008.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, Coatzacoalcos.**

Abasolo no. 905. Col. María de la Piedad. C.P. 96410. Coatzacoalcos, Ver.

Tel: 01(921) 212-3011.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, Córdoba.**

Calle 14 no. 514, entre avenidas 5 y 7. Col. San José. C.P. 94560. Córdoba, Ver.

Tel: 01(271) 714-9669 / Fax: 01(271) 714-9669.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, Las Choapas.**

Carmen Soberano no. 104. Col. Francisco Villa. C.P. 96980. Las Choapas, Ver.  
Tel: 01(923) 237-4982 y 01(923) 237-1089 / Fax: 01 (923) 237-1089.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, Martínez de la Torre.**

Av. Pedro Belli no. 521, esq. Rayón. Col. Centro. C.P. 93600. Martínez de la Torre, Ver.  
Tel: 01(232) 324-6107 / Fax: 01(232)324-5585.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, Orizaba.**

Calle Sur 7 no. 309, esq. Oriente 4. Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Ver.  
Tel: 01(272) 726 -89.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, Poza Rica.**

Av. 12 Norte y 10 Oriente, Edificio Wong. Col. Obrera. C.P. 93260. Poza Rica, Ver.  
Tel: 01(782) 822-0440.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, San Andrés Tuxtla.**

Madero no.1, edificio Rueda, desp, 201. Col. Centro. C.P. 95700. San Andrés Tuxtla, Ver. Tel: 01(294) 942 43-89.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, Tuxpan.**

Calle Arteaga no. 20. Col. Centro. C.P. 92800. Tuxpan, Ver.

Tel: 01 (783) 835-2472.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora no. 1, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, de la PGJE.**

Lázaro Cárdenas no. 699. Col. Ferrocarrilera. C.P. 91120. Xalapa, Ver.

Tel: 01 (228) 814-1710 y 01(228) 815-7222 / Fax: 01(228) 814-1710.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora no. 2, Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, de la PGJE.**

Río Nautla no. 8. Col. Cuauhtémoc. C.P. 91069. Xalapa, Ver.

Tel: 01(228) 841-0572.

**Primera Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, de la PGJE.**

Canal no. 331, esq. Héroes de Nacozari. Col. Centro. C.P. 91700. Veracruz, Ver.

Tel: 01(229) 932-9386.

**Segunda Agencia del Ministerio Público Investigadora Especializada en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia, de la PGJE.**

Vendrell no. 24, entre Jalapa y Orizaba. Col. Ortíz Rubio. C.P. 91750.

Veracruz, Ver.

Tel: 01(229) 935-7097.

## Instancias Municipales de las Mujeres en la Entidad

### MUNICIPIO

1 Acajete  
2 Acula  
3 Acultzingo  
4 Álamo Temapache  
5 Altotonga  
6 Amatlán  
7 Amatlán de los Reyes  
8 Banderilla  
9 Carlos A Carrillo  
10 Castillo de Teayo  
11 Chacalteanguis  
12 Chalma  
13 Chocamán  
14 Citlaltépetl  
15 Coacoatzintla  
16 Coatepec  
17 Coatzintla  
18 Cosamaloapan  
19 Cosautlán  
20 Cosoleacaque  
21 Espinal  
22 Fortín de las Flores  
23 Gutiérrez Zamora  
24 Huatusco  
25 Isla  
26 Ixcatepec  
27 Ixhuatlán de Madero

### TELÉFONOS

811-4162, 318-1096 ext 309, 811-4062  
01(288) 886-3120  
01(272) 742-2072, 742-2003 fax  
01(765) 844-9041 / 9441 ext 114, 844-6190  
01(226) 316-0973  
01(288) 876-2215/ 2123 / 2473  
01(271) 673-45  
01(228) 811-1271 fax, 044-228-154-2154 cel  
01(288) 882-7973 / 323-23 fax  
01(746) 882-0015  
01(288) 882-8680, 045-288-100-8895 cel  
01(789) 855-6109 fax  
01(273) 732-2440 ext 3 fax  
01(785) 854-0139  
01(228) 169-2225, 842-8437 ext105  
01(228) 823-0173, 816-1160 fax  
01(782) 825-0020 / 1917 / 0426, Ayto. 825-0797  
01(288) 882- 1174 ext 124  
01(279) 833-0013 / 0121 / 0057  
01(922) 264-1196  
01(784) 881-2342 / 2348 Ayto.  
01(271) 713-3030 / 3729/ 0602 ext. 200 fax Ayto. 713-0283  
01(766) 845-0018  
01(273) 734-0835, 278-1111  
01(283) 874-0823 / 2781  
01(785) 856-8084 / 8111, fax 856-8305 / 8166  
01(746) 843-8073 / 8074, fax 843-8174 / 81-73 fax



## Instancias Municipales de las Mujeres en la Entidad

### MUNICIPIO

28 Xmatlahuacan  
29 Juan Rodríguez Clara  
30 Lerdo de Tejada  
31 Las Choapas  
32 Martínez de la Torre  
33 Misantla  
34 Nanchital  
35 Naranjos amatlán  
36 Papantla  
37 Poza Rica  
38 Río Blanco  
39 San Andrés Tuxtla  
40 Santiago Tuxtla  
41 Sotepaan  
42 Tantoyuca  
43 Tatahuicapan  
44 Tatatila  
45 Tierra Blanca  
46 Tihuatlán  
47 Tlatixcoyan  
48 Tlalnehuayocan  
49 Tlaltetela  
50 Tlapacoyan  
51 Tepatlaxco  
52 Tamiahua  
53 Úrsulo Galván  
54 Veracruz

### TELÉFONOS

01(288) 885-3049/ 3079  
01(283) 877-0020/ 0222 ext 109  
01(284) 944-0148/ 0339 fax  
01(923) 237-2044 / 1249/ 1447 fax  
01(232) 321-5229, 4 0023 ext 108  
01(235) 323-4619, Ayto. 323-0361 / 00 04, 323-1363 oficina  
01(921) 216-0691 / 3892  
01(768) 855-5034 / 0026 / 0463 fax  
01(784) 842-0026 / 0177/ 842-3291 ext 110, ext fax 149  
01(782) 822-1390 fax 153, 822-1338, 824-6467  
01(272) 727-4543 fax, 727-2002 fax Ayto.  
01(294) 104-4892  
01(294) 947-0283 ext 114, 947-0383  
01(924) 219-2096 / 2189  
01(789) 893-0781 / 0310  
01(924) 261-0097 fax, 261-0098 / 0015  
01(200) 123-2154  
01(274) 743-0070 ext.103, 045(274) 102-6604 cel  
01(746) 843-0100 fax, 843-0018 ext. 106  
01(285) 967-0799 / 0623  
01(228) 834-7161, 814-7165  
01(279) 831-4224  
01(225) 315-002 y 315-0152 / 55/ 11, 315-4493, 3150-152  
01(273) 732-0084  
01(768) 857-0005 / 0014  
01(296) 962-5047 / 94 Ayto.  
045(229) 780-5260 cel.

## Institutos Municipales de las Mujeres

MUNICIPIO	TELÉFONOS / CORREO ELÉCTRÓNICO
1 Boca del Río	01(229) 202-4961, 167-8997 inmujerboca@hotmail.com
2 Camerino Z. Mendoza	01(272) 130-4970, 726-7816
3 Coatzacoalcos	01(921) 211-2100, 212-4255 fax institutomujercoatza@hotmail.com institutomujercoatza02@hotmail.com
4 Emiliano Zapata	01 (278) 820-0046 / 0056
5 La Antigua	01(296) 962-1858 / 0306 immlaantigua@gmail.com
6 Villa Aldama	01(282) 831-7106
7 Xalapa	01(228) 817-5205 ofna. inst_mujeres_xalapa@yahoo.com.mx instmujeresxalapa@gmail.com



## **INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Francisco González Bocanegra No. 39

Col. Adalberto Tejeda C.P. 91080

Tel. 01(228) 8171009 y 8170789.

Xalapa-Enríquez, Ver.

La cartilla jurídica “*Cómo actuar en caso de violencia*” es una publicación del **Instituto Veracruzano de las Mujeres** realizada en el marco de la propuesta Políticas públicas con enfoque de género en el Estado de Veracruz, financiada con recursos federales a través del Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2009 del Instituto Nacional de las Mujeres.

## **INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Francisco González Bocanegra No. 39

Col. Adalberto Tejeda C.P. 91080

Tel. 01(228) 8171009 y 8170789.

Xalapa-Enríquez, Ver.

La cartilla jurídica ***“Cómo actuar en caso de violencia”*** es una publicación del **Instituto Veracruzano de las Mujeres** realizada en el marco de la propuesta Políticas públicas con enfoque de género en el Estado de Veracruz, financiada con recursos federales a través del Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2009 del Instituto Nacional de las Mujeres.